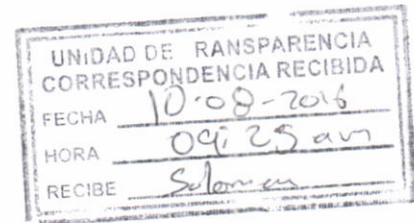


OFICIO NO. 1691-SG-2016

Tegucigalpa, M.D.C.
8 de agosto del 2016

**ABOGADO
ISAAC GALLEGOS
JEFE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SU OFICINA**



Estimado Abogado Gallegos:

Es un placer saludarle y desearle éxitos en sus funciones.

En atención a su Oficio No. 322-UT-2016 mediante el cual solicita las resoluciones del mes del julio del año 2016.

Por este medio, y con la finalidad de cumplir con lo solicitado, se envía el cuadro con las resoluciones del mes de julio, junto con el detalle de cada una de ellas, haciendo la aclaración que las resoluciones que no se envían en físico es en virtud que las mismas se encuentran para firma.

Asimismo, se hace entrega de las copias de las resoluciones que se encuentran debidamente firmadas, las cuales se enumeran a continuación:

1. Resolución No- 137-2016-SS
2. Resolución No. 138-2016-SS
3. Resolución No. 140-2016-SS
4. Resolución No. 149-2016-SS



INFORME RESOLUCIONES JULIO AÑO 2016

NO. DE RESOLUCION	FECHA DE EMISION	NUMERO DE EXP.	INTERESADO	BREVE DESCRIPCION DE LA RESOLUCION	OBSERVACIONES
135-2016	01/07/2016	610-2014	ROBERTO CARLOS FUNES ANDINO	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO	PENDIENTE DE FIRMA
136-2016	01/07/2016	788-2015	SAYDA GOMEZ ALMENADARES	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO	PENDIENTE DE FIRMA
137-2016	08/07/2016	LIC. PRIV. 01-2016-SS	LIC. PRIVADA	LIC. PRIVADA	SE ENTREGA COPIA DE RESOLUCIÓN
138-2016	08/07/2016	LOC. PRIV. 007-2016-SS	LIC. PRIVADA	LIC. PRIVADA	SE ENTREGA COPIA DE RESOLUCIÓN
139-2016	11/07/2016	222-2015	JORGE ALBERTO SANCHEZ	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO	PENDIENTE DE ELABORAR RESOLUCION HASTA QUE EL RECLAMANTE PROPORCIONE INFORMACION REQUERIDA MEDIANTE AUTO
140-2016	12/07/2016	LIC. PUB. NO. 005-2016-SS	ALIMENTOS MILITARES	LIC PUBLICA	SE ENTREGA COPIA DE RESOLUCIÓN
141-2016	13/07/2016	49-2015	MONSERRATH LOPEZ Y OTROS	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE	PENDIENTE DE FIRMA
142-2016	13/07/2016	637-2013	TECMA	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO	PENDIENTE DE MANDAR EL EXPEDIENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PREVIO A EMITIR RESOLUCION

143-2016	14/07/2016	175-2014	QUALITY INVERSIONES	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO	PENDIENTE DE FIRMA
144-2016	14/07/2016	277-2014	SATURNINA ORELLANA	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE	PENDIENTE DE FIRMA
145-2016	15/07/2016	84-2016	ROXANA YAMILETH SUAZO	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE	PENDIENTE DE FIRMA
146-2016	15/07/2016	142-2014	ZABDY ISMENIA VASQUEZ	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE	PENDIENTE DE FIRMA
147-2016	15/07/2016	294-2015	MARTHA ESTELA ALEMAN	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE	PENDIENTE DE FIRMA
148-2016	18/07/2016	154-2014	MARIA ELIZABETH BARRIENTOS	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE	PENDIENTE DE FIRMA
149-2016	22/07/2016	LIC. PUB. 004-2016	CONTRATACION DE SEGURIDAD	LIC. PUBLICA	SE ENTREGA COPIA DE RESOLUCIÓN
150-2016	25/07/2016	416-2015	SUYAPA IDALIA ANTUNEZ	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO	PENDIENTE DE FIRMA
151-2016	26/07/2016	57-2014	KARLA JANETH BARRIENTOS	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO	PENDIENTE DE FIRMA
152-2016	26/07/2016	297-2014	MARIA VICTORINA SAGASTUME	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO	PENDIENTE DE FIRMA
153-2016	27/07/2016	700-2015	LUIS FELIPE BOGRAN	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO	PENDIENTE DE FIRMA
154-2016	27/07/2016	COMPRA DIRECTA	QUIMISA	COMPRA DIRECTA	PENDIENTE DE FIRMA
155-2016	27/07/2016	11/04/2001	ALLISTER DE MEXICO S.A DE C.V.	RECURSO DE APELACION	PENDIENTE DE FIRMA





156-2016	28/07/2016	16-2016	SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO	PENDIENTE DE FIRMA
157-2016	28/07/2016	954-2014	ADALISIS SELENITA BAIDE	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO	PENDIENTE DE FIRMA
158-2016	28/01/1900	184-2014	WILMAHIN Y OTROS	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO	PENDIENTE DE FIRMA
159-2016	29/07/2016	351-2014	CARLOS GERARDO CASCO	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO	PENDIENTE DE FIRMA
160-2016	29/07/2016	809-2014	GENIA ORLAN Y MEDINA	RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO	PENDIENTE DE FIRMA






GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

Oficio N°.322-UT-2016

Tegucigalpa MDC, 01 de agosto de 2016

Abogada
Elida Amador
Secretaria General
Su Oficina



Apreciable Aboga. Amador:

Con el propósito de actualizar el Portal Único de Transparencia y de cumplir con el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tengo el agrado de solicitarle la información de **JULIO 2016**:

1. Nota de actualización de las leyes, Reglamentos y Acuerdos al mes de Julio 2016.
2. Nota de actualización del DIARIO OFICIAL "LA GACETA" de Julio 2016.
3. Nota de actualización de LOS Decretos Ejecutivos, Convenios y las Resoluciones de Julio 2016.
4. Nota de actualización de las Contrataciones celebradas de Julio 2016.

Dicha información deberá ser entregada a más tardar el **viernes 05 de agosto de 2016**.

Al correo electrónico transparencia.saludhn@gmail.com. Fundamento la presente solicitud en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Agradezco su atención prestada a la presente me despido de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

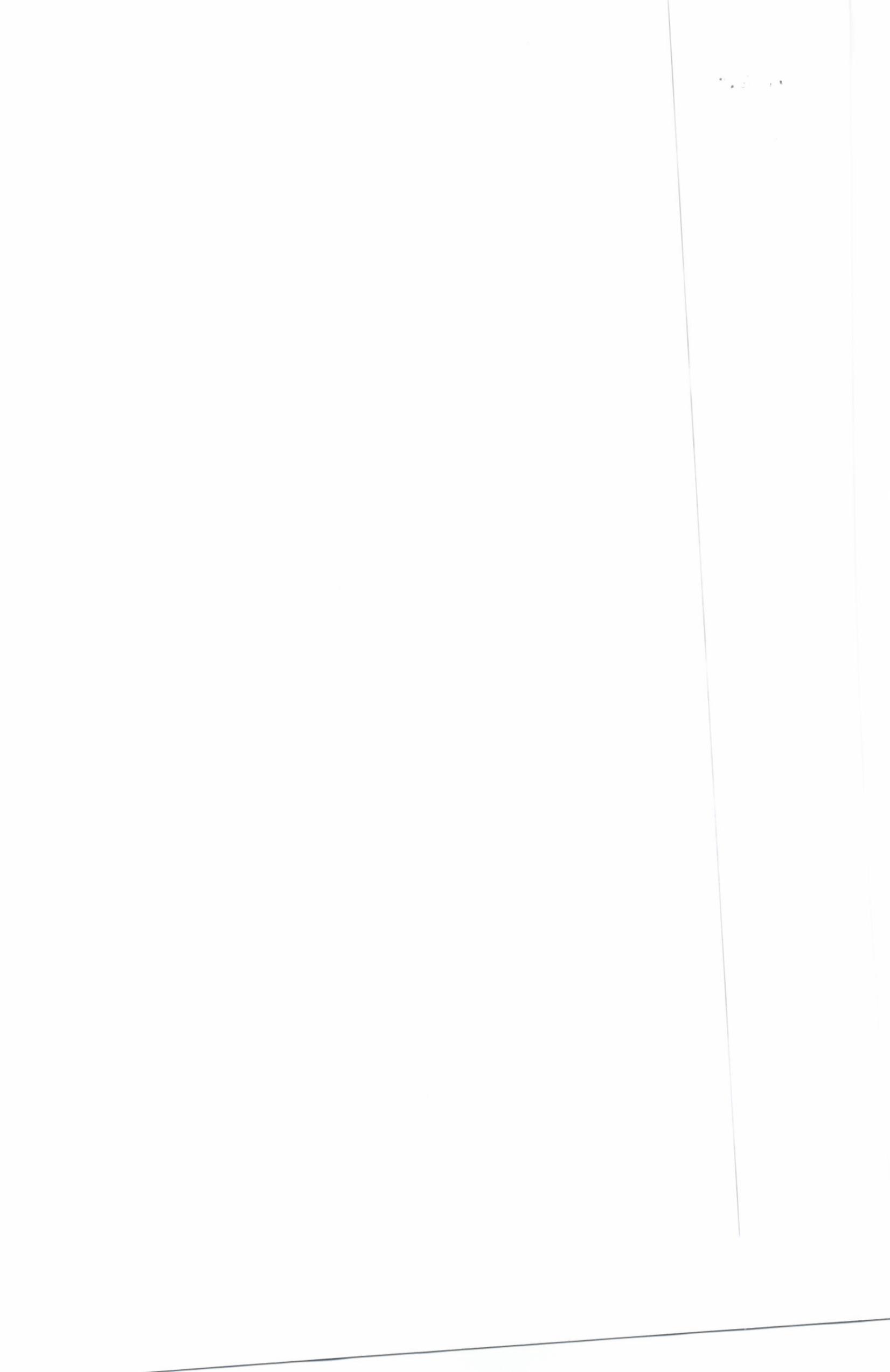
Atentamente.


ABG. ISAAC GALLEGOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MDC HOND

01/08/16 1:43 PM
Cormentt

Rosa Zúñiga
01/08/16 3:33 PM

"Hay, pues, algo imprescindible, algo más importante que los intereses materiales, que la utilidad del presente, y es el honor del País y los derechos del Pueblo" José Trinidad Cabañas





**SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
TRAMITES LEGALES

RECIBIDO

FECHA: 18/7/16
HORA: 10:00
RECIBE: MLLY

RESOLUCIÓN No. 137-16-SS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.-Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central, ocho días de julio de dos mil dieciséis.

VISTO: Para resolver la adjudicación de la Licitación Privada No. 001-2016-SS, para la **“ADQUISICIÓN DE UN AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL PUERTO DE LEMPIRA”**, Financiada con fondos Nacionales.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo No. 38 numeral 2) y 59 de la Ley de Contratación del Estado y 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica año 2016, se invitó a licitar a las Empresas siguientes: **1) REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES MYL, 2) INVERSIONES SEG S. DE R.L; 3) PROVEEDORES MEDICOS S. DE R.L. (PROMED).**

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente el Acta de Apertura de la Licitación Privada **No. 001-2016-SS, de fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis**, siendo las diez (10:00 am) de la mañana, fecha y hora señalada para la apertura de las ofertas reunidos en el salón Berrenechea, Tercer Piso de la Secretaría de Salud, la Comisión de Evaluación integrada por: el Abog. Cesar Verde, Abog. Alfonso Alvarado y la Licenciada Lucila Bustillo nombrados para analizar las ofertas del presente proceso de licitación mediante su respectivo Acuerdo Numero 583 de fecha seis de abril 2016, se procedió a la apertura de los sobres de ofertas de la manera siguiente: **PRIMERO:** Se dio la bienvenida a las empresas invitadas indicando a los presentes que el objeto de la reunión es para abrir públicamente los sobres de las ofertas presentadas en la Licitación Privada No. 001-2016-SS, **“ADQUISICIÓN DE UN AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL PUERTO DE LEMPIRA”**, Financiada con fondos Nacionales, oficialmente se invitaron a las siguientes empresas: **1) REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES MYL, 2) INVERSIONES SEG S. DE R.L; 3) PROVEEDORES MEDICOS S. DE R.L. (PROMED).** **SEGUNDO:** en el uso de la palabra el abog. Cesar Verde continua el acto procediendo abrir original y copia dando lectura a las ofertas originales del contenido de las Cartas Propuestas, de Garantías de Mantenimiento de Ofertas y precio total de las ofertas:

No.	Oferente	Ítem Ofertado	Monto total de la Oferta	No. de Tomos y Folios	Garantía	Numero	Monto	Vigencia
1	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES MYL	1	448,730.32	1 TOMO SIN FOLIO	SIN GARANTIA			
2	INVERSIONES SEG S. DE R.L	1	449,037.45	1 TOMO SIN FOLIO	SIN GARANTIA			
3	PROVEEDORES MEDICOS S. DE R.L. (PROMEDO)	1	360,693.10	1 TOMO SIN FOLIO	CHEQUE CERTIFICADO BAC HONDURAS	9896	7,213.87	6 meses

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y 136 de su Reglamento, efectuó el análisis y la evaluación de la oferta, emitiendo al efecto el Acta de

Recomendación de la Licitación Privada No. 001-2016-SS, de fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis, recomendando por unanimidad la adjudicación de la Licitación Privada No. 001-2016-SS, "Adquisición de un Autoclave para el Hospital Puerto de Lempira", Financiada con fondos Nacionales, por lo que a la señora Secretaria en el Despacho de Salud hacemos de su conocimiento lo siguiente: PRIMERO: con fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis a las diez (10:00 a.m.) de la mañana se llevó a cabo la apertura de ofertas para la licitación privada antes mencionadas habiendo participado las empresas siguientes: A). **Oferta No. 01 Presentaciones y Distribuciones MYL** ofertando un total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.448,730.32)** oferta que no fue garantizada con una garantía de Mantenimiento de Oferta tal y como se hizo constar en el Acta de Apertura. B). **Oferta No. 02 Inversiones SEG S. de R.L** ofertando un precio total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 449,037.45)** oferta que tampoco fue garantizada, extremo que también fue plasmado en el Acta de Apertura. C). **Oferta No. 03 Proveedores Médicos S. de R.L. (PROMED)** ofertando por un precio total **DE TRESCEINTO SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L. 360,693.10)** oferta que fue garantizada con un cheque certificado emitido por BAC/Honduras por un monto de L. 7,213.87 y una vigencia de 6 meses. **SEGUNDO:** Que en virtud que las ofertas No. 01 Presentaciones y Distribuciones MYL y No. 02 Inversiones SEG S. de R.L. no garantizaron sus ofertas con ninguno de los tipos de Garantías de Mantenimiento de Oferta que establece el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ambas quedan DESCALIFICADAS y no tendrán en cuenta en la evaluación final, esto al tenor de lo establecido en el artículo 131 letra c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de igual manera según lo estipulado en la Sección III motivos de Descalificación de oferta letra d). **TERCERO:** Seguidamente se procedió a realizar el examen preliminar de la oferta No 03 tal y como lo establece la cláusula 32 de las IAO verificando para tal efecto que toda la documentación, técnica y legal haya sido proporcionada correctamente, a lo que se determinó que toda la documentación solicitada en la cláusula 11 de la IAO fue proporcionada de forma completa y correcta. De igual manera se verifico que los siguientes documentos fueron suministrados correctamente: Formulario de Oferta, de conformidad con la subcláusula 12.2 de las IAO; y garantía de mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la subcláusula 21 de las IAO. **CUARTO:** Una vez revisado la documentación legal se procedió a verificar si cumplía con las especificaciones técnicas requeridas. Se determinó que la oferta No. 03 cumple sustancialmente con lo requerido en los Pliegos de Condiciones. **QUINTO:** Habiendo establecido que la oferta No. 03 cumple sustancialmente con lo requerido en los Pliegos de Condiciones y siguiendo el orden de Evaluación y Calificación, se procedió a realizar la calificación posterior tal y como lo establece la cláusula 38.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) por lo que se determinó lo siguiente: 1). Acredita su capacidad financiera al suministrar una Constancia Bancaria emitida por BAC/Honduras en donde se reflejan tres cuentas bancarias cuyo saldo promedio total es superior al precio ofertado. 2). Acredita su experiencia y capacidad técnica al presentar Constancia en donde se hace constar un desempeño satisfactorio en los tiempos de entrega y calidad del producto. 3). Proporciono catalogo descriptivo en español con el que se acredita el cumplimiento de los bienes que ofrece. **POR TANTO:** Esta comisión evaluadora en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones que rigen esta compra, atendiendo los preceptos sobre la materia y los artículos números 136, 139, 149, 150, 151, 155 y 157 del reglamento de dicha ley, a la Sra. Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, previo Dictamen de la Dirección Legal esta comisión por unanimidad **RECOMIENDA:** adjudicar, negociar y formalizar el contrato para la adquisición de un autoclave para el Hospital de Puerto Lempira (licitación privada No. 01-2016-SS) con el oferente la Empresa Proveedores Médicos S. de R.L. (PROMED) por un precio total de TRESCEINTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L. 360,693.10).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Unidad de Asesoría Legal de esta Secretaría General emitió su opinión mediante dictamen No. 344-2016-U.A.L., de fecha 6

de julio del 2016, quien es de la opinión siguiente: **QUE PROCEDE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 001-2016-SS, PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOCLAVE, PARA EL HOSPITAL PUERTO LEMPIRA, GRACIAS A DIOS; A LA EMPRESA PROVEEDORES MEDICOS (PROMED) S. DE R.L.; POR UN MONTO DE TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (360, 693.10), EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION”.**

CONSIDERANDO: Que del análisis realizado a la documentación acompañada a la presente Licitación y vista la Recomendación de Adjudicación, emitida por los miembros de la Comisión de Evaluación, es procedente en derecho emitir una resolución que sea conforme a la recomendación ya que la misma se encuentra de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido con el artículo No. 11 numeral 1) letra a) y 12 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, corresponde a los Secretarios de Estado en sus respectivos ramos la celebración y la adjudicación de los contratos.

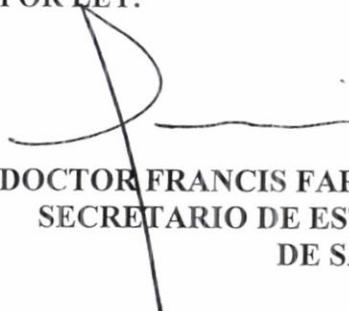
POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los artículos No. 1, 5, 6, 7, 11 numeral 1. letra a), 12 párrafo primero, 23, 32, 33, 38 numeral 2), 39, 40, 51, 52 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 19, 98, 125, 136, 139, 141, 149, 150 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada 01-2016-SS.

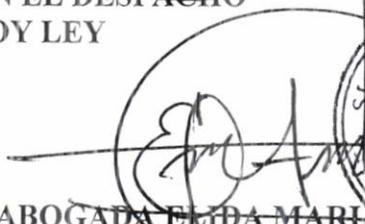
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar todas y cada una de las partes del Acta de Recomendación de Adjudicación, de fecha veintidós de junio de año dos mil dieciséis, emitida por la Comisión de Evaluación, sobre la Licitación Privada No. 01-2016-SS para la Adquisición de un Autoclave, para el Hospital de Puerto Lempira, Gracias a Dios.

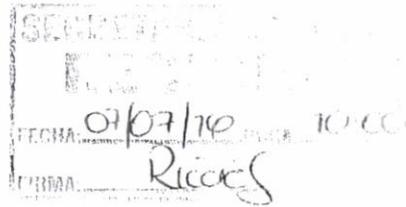
SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Privada No. 01-2016-SS, para la para la Adquisición de una Autoclave, para el Hospital de Puerto Lempira, Gracias a Dios de la Empresa Proveedores Médicos S. de R.L. (PROMED) con un monto total de trescientos sesenta mil, seiscientos noventa y tres lempiras con diez centavos L. 360,693.10, en virtud que cumplió con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato de acuerdo a los criterios objetivos definidos en el Pliego de Condiciones y los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

TERCERO: Notificar la presente Resolución para los efectos legales que en derecho correspondan, al Oferente Empresa Proveedores Médicos S. de R.L. (PROMED) y comunicar al Departamento de Licitaciones. **NOTIFIQUESE:** Firma por delegación de funciones, según acuerdo No. 1950 de fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis **DOCTOR FRANCIS FARAEL CONTRERAS RIVERA, SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD POY LEY.** Firma por delegación de funciones, según acuerdo No. 142-2015 de fecha Diecisiete de Febrero del año Dos Mil Quince, **ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA, SECRETARIA GENERAL POR LEY.**


DOCTOR FRANCIS FARAEL CONTRERAS RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD POY LEY


ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL POR LEY

Tegucigalpa, M.D.C.
06 de julio de 2016



ABOGADA
ELIDA MARÍA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL POR LEY, SS

Estimada abogada Amador:

En atención a su Oficio No. 1249-SG-2016, mediante el cual remite para revisión y Dictamen Legal el proceso de Compra de la Licitación Privada No. 001-2016-SS "ADQUISICIÓN DE UN AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL DE PUERTO LEMPIRA"; a fin que se dictamine si es procedente o no; a tal efecto esta Unidad de Asesoría Legal emite el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 344-2016-U.A.L.

Vista y analizada el proceso de **a Licitación Privada No. 001-2016-SS "ADQUISICIÓN DE UN AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL DE PUERTO LEMPIRA"**; esta Unidad de Asesoría Legal concluye lo siguiente:

PRIMERO: Consta en la documentación acompañada; que dicha compra será con fondos Nacionales; Oficios No. 034-2016-SSRIDSS, 139-2016-GA y 94-2016-SGRMYSG, contentivo de la solicitud del autoclave del Hospital de Puerto Lempira; Oficio No. 012-2016-DL-SS, donde se solicita la estructura presupuestaria y monto disponible para la misma, que en Oficio No. 29-2016-SGP, el ingeniero Norman Flores, Sub Gerente de Presupuesto, detalla la estructura presupuestaria para dicha adquisición con un monto disponible por la cantidad de Lps.900,000.00, G.A.-24, U.E.-23, Prog.-20, Sub Prog. -00, Proy-00, Actividad-006, Obj-42420; Resolución No. 43-2016-SS, autorizando el inicio del procedimiento, para la Adquisición de una autoclave, para el Hospital de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios; Pliego de Condiciones; Dictamen Legal No. 261-2016-U.A.L.; Oficio No. 893-G.A.-2016, nombramiento de la comisión evaluadora; Convocatoria a Licitación No. 001-2016-SS; Acta de Apertura; Ofertas presentadas; publicación de la licitación en la ONCAE; Informe de Recomendación de Adjudicación, Licitación Privada No. 001-2016-SS.

SEGUNDO: Que el Informe de Recomendación de adjudicación, correspondiente a la Licitación Privada Nacional No. 001-2016-SS, realizada por la Comisión de Evaluación, en fecha veintidós (22) de junio de 2016; señalan que hubieron 3 empresas interesadas, de las cuales presentaron ofertas las siguientes empresas:

- 1) Representaciones y Distribuciones MYL, ofertando por un precio total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.448,730.32);
- 2) Inversiones SEG S de R.L. ofertando por un precio total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.449,037.45);
- 3) Proveedores Médicos S. de R.L. (PROMED) ofertando por un precio total de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.360,693.10); siendo descalificada la empresa Representaciones y Distribuciones MYL y Inversiones SEG S de R.L.; por no

2/06/16
11:40 am
Denis Lopez



cumplir con la garantía de Mantenimiento de Oferta; razón por la que la Comisión Evaluadora recomienda "la adjudicación de la Licitación Privada Nacional No. 001-2016-SS, para la adquisición de UN AUTOCLAVE PARA EL HOSPITAL DE PUERTO LEMPIRA, a la empresa **PROVEEDORES MÉDICOS (PROMED) S de R.L.** por ser la Empresa que ofertó el precio más bajo y que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y su oferta económica se ajusta a lo presupuestado, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.360,693.10).

EN CONSECUENCIA ESTA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA ES DE LA OPINIÓN: QUE PROCEDE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL NO.001-2016-SS, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN AUTOCLAVE, PARA EL HOSPITAL DE PUERTO LEMPIRA, GRACIAS A DIOS; A LA EMPRESA PROVEEDORES MÉDICOS (PROMED) S de R.L.; POR UN MONTO DE TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.360,693.10), EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Artículos 1, 15, 27, 33, 34, 38, 39, 51, 59, 60 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 9, 10, 11, 12, 13, 18, 23, 28, 29, 30, 33, 35, 37, 38, 39, 53, 106, 110, 117, 125, 126, 131, 139, 141, 142, 149, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.


ABOG. ENA ELIZABETH LAGOS PACHECO
JEFA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL POR LEY
SYG







SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

RESOLUCIÓN No. 138-2016-SS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. -Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central, ocho de julio de dos mil dieciséis.

VISTO: Para resolver la adjudicación de la Compra Directa No. 007-2016-SS, para la
"ADQUISICION DE VEINTE VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE
INSECTICIDAS Y FUMIGACION POR EMERGENCIA NACIONAL", Financiada
con fondos Nacionales.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo No. 38 numeral
5) y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, se invitó a licitar a las Empresas
siguientes: 1) **Corporación Flores S.A.**, 2) **Excel Automotriz S.A.**, 3) **Grupo Q S.A.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de junio del año 2016 según Acta de Apertura
Suscrita por la Comisión de Evaluación integrada por la Licenciada Lucila Bustillo, el
Abogado Cesar Verde y el Abogado Alfonso Alvarado nombrados mediante Acuerdo
No.619 de fecha 04 de abril de 2016 se procedió a la apertura de sobres contentivos de las
cotizaciones de la Compra Directa No. PCM-007-2016-SS "Adquisición de 20 vehículos
para Transporte de Insecticidas y Fumigación por Emergencia Sanitaria Nacional"
Constatándose lo siguiente: **PRIMERO:** La cotización No.1 corresponde a la empresa
Corporación Flores por un precio de Doce Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil
Seiscientos Lempiras Exactos (L.12,147,600.00), la entrega de los vehículos es inmediata.-
SEGUNDO: La cotización No. 2 corresponde a la empresa Auto Excel S.A de C.V. por un
precio total de Once Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Sesenta Lempiras exactos
(L.11,873,060.00), las condiciones de entrega son de 7 días hábiles de formalización y
firma de contrato. - **TERCERO:** La cotización No.3 corresponde a la empresa Grupo Q
Honduras S.A de C.V. por un precio total de Once Millones Ciento Sesenta y Seis Mil
Quinientos Lempiras (11,166,500.00), no especifica tiempo de entrega. - **CUARTO:** No
habiendo más que tratar se da por concluido el acto de apertura, siendo las once con
cuarenta y cinco minutos de la mañana (11:45 am.) firmando para efecto la presente Acta.
FIRMADO POR COMISION DE EVALUACION.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente el Informe de Recomendación, suscrita
mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-008-2016, En fecha veintitrés de junio del dos mil
dieciséis, en el cual recomienda la adjudicación de la Compra Directa No. CD-007-2016-
SS, "ADQUISICION DE VEINTE VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE
INSECTICIDAS Y FUMIGACION POR LA EMERGENCIA NACIONAL" Financiada
con Fondos Nacionales; informe en el cual se da a conocer lo siguiente: **PRIMERO:** El
Presidente Constitucional de la Republica Decretó Estado de Emergencia mediante Decreto
Ejecutivo PCM-008-2016 en donde se autoriza a la Secretaría de Salud a gestionar ante las
instancias correspondientes, los recursos necesarios para la adquisición de insumos,
medicamentos, equipo y logística para el control del vector, el diagnóstico y tratamiento de
la enfermedad, sus complicaciones y secuelas.- **SEGUNDO:** Que la Ley de Contratación
del Estado en su artículo 63 numeral 1), enmarca uno de los pasos para llevar a cabo la
Contratación Directa cuando se tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por
una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la presente Ley.

TERCERO: Que en fecha veinte de junio del año dos mil dieciséis se procedió a realizar la apertura de tres (03) cotizaciones y de esta manera poder garantizar, aun en la Contratación Directa, los principios de igualdad, libre competencia y transparencia que deben rectorar todas las adquisiciones que realiza el Estado. - **CUARTO: La cotización No. 1** corresponde a la empresa **COORPORACION FLORES S.A.** por un precio de Doce Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.12,147,600.00) con un precio unitario de Seiscientos siete mil trescientos ochenta Lempiras exactos (L.607,380.00), cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones como ser: pick up doble cabina 2016, transmisión manual de 6 velocidades, cilindraje 2500, tipo combustible diésel, diferencial sencillo, dirección hidráulica y altura, suspensión delantera, doble horquilla, 2 bolsas de aire conductor pasajero, aire acondicionado manual, suspensión trasera de hojas de resorte, activación de 4x4 por medio de perilla, frenos ABS, retrovisores eléctricos, en las instalaciones de la Secretaría de Salud en Tegucigalpa, el precio incluye el impuesto sobre ventas.- **QUINTO: La cotización No.2** corresponde a la empresa **AUTOEXCEL S.A. DE C.V.** por un precio de Once Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Sesenta Lempiras exactos (L.11,873,060.00) con un precio unitario de Quinientos Noventa y Tres mil Seiscientos Cincuenta y Tres Lempiras Exactos (L. 593,653.00), asimismo que cumple con los requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones como ser: pick up doble cabina 2016, transmisión manual de 6 velocidades, dirección hidráulica, frenos delanteros de disco ventilados y traseros de tambor, tracción 4x4, motor diésel cilindraje 2,500cc, 2 bolsas de aire conductor y copiloto, dirección hidráulica, aire acondicionado frontal digital, radio am-fm y cd mp3, herramientas, cinturones para 5 pasajeros y seguros para niños en puertas traseras, retrovisores cromados con direccionales, manual de usuario en español, asientos para 5 pasajeros de tela con cobertores, alfombras frontales y traseras de hule, protector de paila color negro, ganchos de amarre en la paila; las condiciones de entrega son de 7 días hábiles de formalización y firma de contrato. **SEXTO: La cotización No.3** corresponde a la empresa **GRUPO Q HONDURAS**, quienes presentaron la propuesta más baja, ofreciendo cada vehículo aun precio de Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinticinco Lempiras (L.558,325.00) y haciendo un total de Once Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Lempiras (11,166,500.00) cumpliendo con las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones como ser: vehículo pick up doble cabina 4x4, Mazda 2016, con 4 cilindros en línea, árbol de levas en cabeza, 12 válvulas, TDI, cilindrada 2200cc, combustible diésel, potencia 120 hp/3200 RPM, capacidad de carga de 1.5 ton, capacidad de 5 pasajeros, transmisión manual de 6 velocidades, suspensión delantera independiente suspensión trasera rígida de ballestas, dirección hidráulica, la entrega será en 5 días hábiles una vez recibida la orden de compra. **NOVENO:** Que después de la evaluación pertinente se estableció que la oferta No. 3 correspondiente a la empresa Grupo Q HONDURAS **cumple con los requisitos básicos consignados en los pliegos de condiciones y es la oferta de precio más bajo, además de presentar una serie de condiciones más ventajosas por la Administración como ser: un tiempo de entrega de 5 días hábiles una vez recibida la orden de compra y una garantía de fábrica de 3 años o 100,000 kilómetros lo que suceda primero.** Lo anterior se refleja, para fines de mejor entendimiento en la siguiente matriz comparativa:

Empresa	Precio Total	Tiempo de Entrega	Marca/Modelo
1) Corporación Flores S.A.	Lps.12,147,600.00	Inmediata	Hilux 3.0
2) Ecxel Automotriz S.A.	Lps.11873,060.00	7 días hábiles	L200
3) Grupo Q S.A.	Lps.11,166,500.00	5 días hábiles a partir de la entrega de la orden de compra	BT-50

POR TANTO: Esta Comisión de evaluación en uso de las facultades de que está investido

y en aplicación a los requisitos exigidos en la base de la COMPRA DIRECTA NO. CD-007-2016-SS, atendiendo los preceptos sobre la materia y los artículos números 9, 63 numeral 1), 169, 170, 171 del Reglamento de dicha Ley, a la Sra. Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, previo Dictamen de la Dirección Legal esta Comisión por unanimidad **RECOMIENDA:** adjudicar, negociar y formalizar el contrato para la compra directa de 20 vehículos para transporte de insecticidas y fumigación con el oferente que cotizó el precio más bajo y que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por el comprador, en este caso la cotización No.3 correspondiente a la empresa **GRUPO Q HONDURAS S.A.** por un precio total de Once Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Lempiras (11,166,500.00), ya que además ofrece una serie de condiciones más favorables para la Administración como ser, un tiempo de entrega rápida, misma que se considera de vital importancia para el transporte de insumos y equipo de fumigación a las Diferentes Regiones Sanitarias.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 9 Y 63 NUMERAL 1) de la Ley de Contratación del Estado, la Dirección Legal de esta Institución emitió su opinión mediante Dictamen No.339-2016-UAL-SS de fecha 07 de julio del 2016, quienes son de la opinión siguiente: **“QUE SE ADJUDIQUE LA COTIZACION NO. 3 CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA GRUPO Q HONDURAS S.A. POR UN PRECIO TOTAL DE ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS 11,166,500.00; LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE OFRECE UNA SERIE DE CONDICIONES MÁS FAVORABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN COMO SER: UN TIEMPO DE ENTREGA RÁPIDA, MISMA QUE SE CONSIDERA DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL TRANSPORTE DE INSUMOS Y EQUIPO DE FUMIGACIÓN A LAS DIFERENTES REGIONES Y PARA FINES DE TRANSPARENTAR EL PROCESO SE SUGIERE ENVIAR EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, PARA SU APROBACIÓN POSTERIOR, POR ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, IGUALMENT DEBERÁ COMUNICARSE LO RESUELTO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.”**

CONSIDERANDO: Que del análisis realizado a la documentación acompañada a la presente Compra Directa y vista la Recomendación de Adjudicación, emitida por los miembros de la Comisión de Evaluación, es procedente en derecho emitir una resolución que sea conforme a la recomendación ya que la misma se encuentra de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido con el artículo No. 11 numeral 1) letra a) y 12 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, corresponde a los Secretarios de Estado en sus respectivos ramos la celebración y la adjudicación de los contratos.

POR TANTO: La Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los artículos No. 1, 5, 6, 7, 9, 11 numeral 1. letra a), 12 párrafo primero, 23, 32, 33, 38 numeral 5), 39, 40, 52, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; 9, 11, 19, 37, 38, 98, 125,136 inciso c), 139, 141,169,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

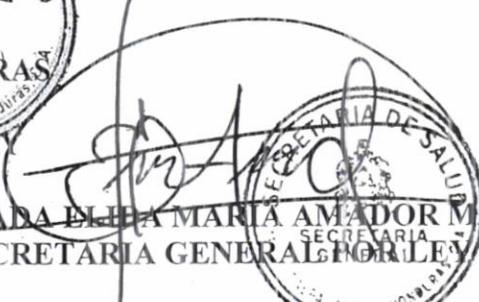
PRIMERO: Aprobar todas y cada una de las partes del Acta de Recomendación de Adjudicación, de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, emitida por la Comisión de Evaluación, sobre la Compra Directa No. 007-2016-SS, para la Adquisición de veinte vehículos para transporte de insecticidas y fumigación por la emergencia Sanitaria Nacional.

SEGUNDO: Adjudicar la Compra Directa No. 007-2016-SS, para la Adquisición de veinte vehículos para transporte de insecticidas y fumigación por la Emergencia Sanitaria Nacional a la Empresa Grupo Q Honduras S.A. por un precio total de Once Millones Ciento Sesenta y

Seis Mil Quinientos Lempiras (11,166,500.00), en virtud que cumplió con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato de acuerdo a los criterios objetivos definidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO: Notificar la presente Resolución para los efectos legales que en derecho correspondan. Firma por Acuerdo Ministerial de No.1950 de fecha 30 de junio de 2016.-
NOTIFIQUESE:


DOCTOR FRANCIS RAFAEL CONTRERAS
SECRETARIO DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE SALUD POR LEY

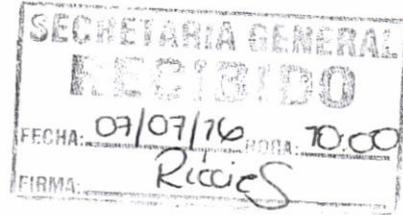

ABOGADA ELBA MARÍA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL POR LEY

MLH



Tegucigalpa, M.D.C.,
07 de julio de 2016

ABOGADA:
ELIDA MARIA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL POR LEY
SU OFICINA



Estimada Abogada Amador:

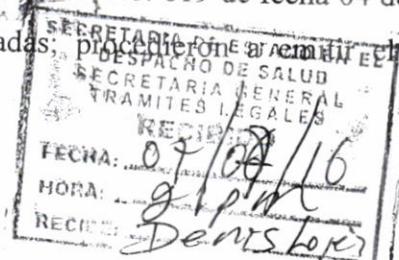
En atención al Oficio No. 1273 de fecha 27 de junio de 2016, mismo que contiene el Expediente Administrativo de la Compra Directa No. CD-007-2016 **“ADQUISICION DE 20 VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE INSECTICIDAS Y FUMIGACION POR LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL”**; al efecto esta Unidad de Asesoría Legal emite el Dictamen correspondiente:

DICTAMEN No. 339 -2016-UAL-SS

PRIMERO: Como consecuencia del Decreto Ejecutivo PCM-008-2016, emanado del Presidente de República, en consejo de Ministros, procedió a **“Decretar Estado de Emergencia”** y autoriza a la Secretaria de Salud a gestionar ante las instancias correspondientes, los recursos necesarios para la adquisición de los insumos medicamentos, equipo y logística para el control de vector, el diagnostico y tratamiento de la enfermedad, sus complicaciones y secuelas.

SEGUNDO: Que debido a la Emergencia Nacional existente en el país, la Secretaria de Salud, a través de la Sub-Secretaría de Regulación dependiente de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, precisa de la compra de veinte (20) vehículos para transporte de insecticidas y fumigación por la emergencia sanitaria nacional; compra que será financiada con Fondos Nacionales, mismos que serán ubicados por la Secretaría de Finanzas y ponerlos a disposición de esta Secretaría; lo anterior en virtud de lo establecido en el **Artículo No. 9 del PCM-008-2016**.

TERCERO: Continuando con el Tramite de Ley correspondiente, la Comisión de Evaluación, nombrada Mediante Acuerdo Ministerial No. 619 de fecha 04 de abril de 2016, haciendo uso de las facultades a ellos otorgadas, procedieron a emitir el correspondiente Informe de



Recomendación, Decreto Ejecutivo PCM-008-2016, Compra Directa No. CD-007-2016-SS, “**ADQUISICION DE VEINTE VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE INSECTISIDAS Y FUMIGACION POR LA EMERGENCIA NACIONAL**” en donde **RECOMIENDA**: Adjudicar, negociar y formalizar el contrato para la compra directa de 20 vehículos para transporte de insecticidas y fumigación, con el oferente que cotizó el precio más bajo y que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por el comprador; en este **CASO LA COTIZACIÓN NO. 3** correspondiente a la empresa **GRUPO Q HONDURAS S.A** por un precio total de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, Lps: 11, 166, 500.00**, ya que además ofrece una serie de condiciones más favorables para la Administración como ser; un tiempo de entrega rápida, misma que se considera de vital importancia para el transporte de insumos y equipo de fumigación a las diferentes Regiones”.

QUINTO: El proceso de Contratación Directa, para la “**ADQUISICION DE VEINTE VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE INSECTISIDAS Y FUMIGACION POR LA EMERGENCIA NACIONAL**” amparada en el PCM No. 008-2016, igualmente se ampara en el “**Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado**, el que se transcribe así: **Situaciones de emergencia. La declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros** o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporación Municipal.

Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso.

En cualquiera de los casos deberá comunicarse lo resuelto a los órganos contralores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se provea la celebración de contratos. Cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización.”

SEXTO: Como consecuencia de lo antes expuesto, es oportuno mencionar que **Recomendamos la Adjudicación** contenida en el **Acta de Recomendación**, presentada por la

Comisión de Evaluación, en donde se determina que las ofertas fueron analizadas de acuerdo al pliego de condiciones, en donde se establecen las Especificaciones Técnicas, que debe de contener los vehículos que requiere esta Secretaria de Salud. .

Este Proceso de Contratación Directa, estará sujeto al cumplimiento de los siguientes pasos:

a) El contrato que se suscriba, requerirán de aprobación posterior, por acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de esta Secretaría de Estado.

b) Igualmente deberá comunicarse lo resuelto al Tribunal Superior de cuentas; lo anterior con el objetivo de proyectar una mejor transparencia en el proceso de autos.

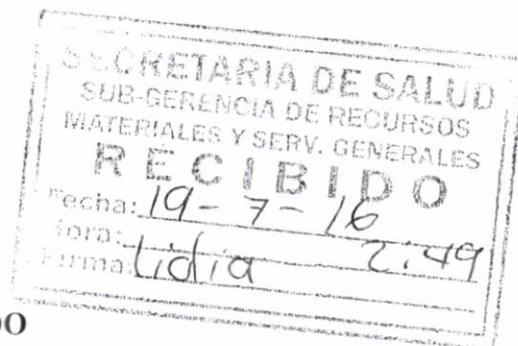
EN CONSECUENCIA ESTA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, EN BASE AL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA Y ANÁLISIS LEGAL CORRESPONDIENTE ES DE LA OPINIÓN: QUE SE ADJUDIQUE LA COTIZACIÓN NO. 3 CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA GRUPO Q HONDURAS S.A POR UN PRECIO TOTAL DE ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, LPS: 11, 166, 500.00; LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE OFRECE UNA SERIE DE CONDICIONES MÁS FAVORABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN COMO SER; UN TIEMPO DE ENTREGA RÁPIDA, MISMA QUE SE CONSIDERA DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL TRANSPORTE DE INSUMOS Y EQUIPO DE FUMIGACIÓN A LAS DIFERENTES REGIONES Y PARA FINES DE TRANSPARENTAR EL PROCESO SE SUGIERE ENVIAR EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, PARA SU APROBACIÓN POSTERIOR, POR ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, IGUALMENTE DEBERÁ COMUNICARSE LO RESUELTO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

Fundamento Legal: Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 9, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y PCM-008-2016.

Tegucigalpa M.D.C 07 de julio de 2016.


ABOG. ENA E. LAGOS PACHECO.
JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORIA
LEGAL POR LEY





**SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD**

República de Honduras, Centro América

RESOLUCIÓN No. 140-2016-SS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.-Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce de julio de dos mil dieciséis.

VISTO: Para resolver la adjudicación de la Licitación Publica No. 005-2016-SS “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PROPORCIONAR A LOS MILITARES QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LA SECRETARIA DE SALUD”.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente el Acta de Apertura de la Licitación Publica No. 005-2016-SS de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, en la que se detalla que siendo las dos y treinta (2:30P,) fecha y hora señalada para la apertura de las ofertas reunidos en el Salón Barrenechea, tercer piso de la Secretaria de Salud, la comisión de Evaluación integrada por: el Abogado Cesar Verde, Abogado Alfonso Alvarado y la Lic. Lucila Bustillo nombrados para analizar las ofertas del presente proceso de licitación mediante su respectivo Acuerdo, se procedió a la apertura de los sobres de ofertas de la manera siguiente: PRIMERO: Se dio la bienvenida a las empresas indicando a los presentes que el objeto de la reunión es para abrir públicamente los sobres de las ofertas presentadas en la Licitación Publica No. 005-2016-SS “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PROPORCIONAR A LOS MILITARES QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARIA DE SALUD” Financiada con fondos nacionales, las empresas que se presentan su oferta en tiempo y forma son las siguientes: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL), DISTRIBUIDORA EXO S.A. Y COMPAÑIA DE INVERSIONES MEMBRENO LANZA En el uso de la palabra el Abogado Cesar Verde, continua el acto, procediendo a abrir original y copia, dando lectura a las ofertas originales del contenido de las Cartas Propuestas, de Garantías de Mantenimiento de Ofertas y precio total de las ofertas:

No	OFERENTE	ITEM OFERTADO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	No. DE TOMOS Y FOLIOS	GARANTIA	NUMERO	MONT O	VIGENCIA
1	PRODAL	1	L. 1,677,091.00	UN TOMO CON 312 FOLIOS	BANCO DE OCCIDENTE	247/2016	L. 40,000.00	23/05/2016 AL 10/08/2016
2	DISTRIBUIDORA EXO	1	L. 1,449,000.00	UN TOMO NO FOLIADO	BANPAIS/CHEQUE CERTIFICADO	73	L. 28,980.00	21/05/2016 AL 21/11/2016
3	COMPAÑIA DE INVERSIONES MEMBRENO LANZA	1	L. 1,487,438.75	UN TOMO NO FOLIADO	BAC HONDURAS/CHEQUE CERTIFICADO	101	L. 29,750.00	23/05/2016 AL 23/06/2016

TERCERO: El Abog. Cesar Verde comunicó a los asistentes al acto que únicamente se recibieron las ofertas antes leídas. **CUARTO:** No habiendo más que tratar se da por concluido el acto de apertura de ofertas, siendo las Tres de la tarde (3:00 pm.), firmando al efecto la presente acta (adjunto lista de las personas que asistieron a dicho acto)

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y 136 de su Reglamento, efectuó el análisis y la evaluación de la oferta, emitiendo al efecto el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional No. 005-2016-SS, atendiendo los preceptos sobre la materia y los artículos números 1, 5, 6, 7, 11, numeral 1) 12, 23, 32, 33, 38 numeral 1, 41, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, 125, 131, 132, 136 numeral c), 139, y 140 del Reglamento de dicha Ley, a la Sra. Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, previo Dictamen de la Dirección Legal esta Comisión por unanimidad **RECOMIENDA: RECOMIENDA: DESCALIFICAR** a la oferta: A). **Oferta No.2 DISTRIBUIDORA EXO S.A.** en virtud que NO SUBSANÓ lo requerido por ésta Comisión en forma, esto al tenor del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y con base a la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación" numeral 6) "Motivos de Descalificación de Oferta" letra b) que literalmente dice: "Por no haber subsanado los defectos, omisiones o cualquier otra subsanación requerida conforme se solicita en el tiempo indicado en las presentes bases de Licitación". **DESCALIFICAR** a la **Oferta No.03 COMPAÑÍA DE INVERSIONES MEMBREÑO LANZA** en virtud que otorgó una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo inferior al requerido, por lo que dicha omisión constituye un aspecto insubsanable y propio de la descalificación de la misma tal y como lo establece el artículo 131 letra c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los Motivos de Descalificación de Oferta letra d) de los Pliegos de Condiciones. En base a los artículos 136 letra c) y 139 letra a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que establecen que la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo todos los requisitos de participación, presente la oferta más baja, **RECOMIENDA** adjudicar la Licitación No.005-2016-SS "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PROPORCIONAR A LOS MILITARES QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE SALUD" a la Oferta No.01 Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R.L. de C.V. (PRODAL) por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 677, 091.00) en virtud que cumplió con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional para ejecutar el contrato, y por ello la mejor calificada de acuerdo con los criterios objetivos definidos en los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Unidad de Asesoría Legal de esta Institución emitió su opinión mediante Dictamen No. 346-2016-UAL de fecha 08 de julio de 2016, quienes son de la opinión siguiente: **QUE PROCEDE LA RECONSIDERACION AL DICTAMEN No. 256-UAL-2016, DE FECHA 07 DE JUNIO DEL AÑO 2016 EMITIDO POR ESTA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE ACREDITADO EN AUTOS LA RESPECTIVA PUBLICACION REALIZADA EN EL DIARIO OFICIAL "LA GACETA" Y EN EL DIARIO "EL HERALDO", POR LO QUE SE RECTIFICA DICHO DICTAMEN EN EL SENTIDO QUE ES PROCEDENTE LA RECOMENDACION EMITIDA POR LA COMISION DE EVALUACION, MEDIANTE LA CUAL SE RECOMIENDA LA ADJUDICACION LA LICITACION No. 005-2016-SS "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PROPORCIONAR A LOS MILITARES QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LA SECRETARIA DE SALUD" A LA OFERTA No. 1 PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL) POR UN VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (1,677,091.00), EN VIRTUD QUE CUMPLIO CON LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION, INCLUYENDO SU SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y SU IDONEIDAD TECNICA Y PROFESIONAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO Y POR ELLOS LA MEJOR CALIFICADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICION, POR**

ENCONTRARSE CONFORME A DERECHO LA MISMA POR HABERSE EMITIDO DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

CONSIDERANDO: Que del análisis realizado a la documentación acompañada a la presente Licitación y vista la Recomendación de Adjudicación, emitida por los miembros de la Comisión de Evaluación, es procedente en derecho emitir una resolución que sea conforme a la recomendación ya que la misma se encuentra de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido con el artículo No. 11 numeral 1) letra a) y 12 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, corresponde a los Secretarios de Estado en sus respectivos ramos la celebración y la adjudicación de los contratos.

POR TANTO: La Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los artículos 72 de La Ley de Procedimiento Administrativo y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1, 5, 6, 7 11, numeral 1) 12, 23, 32, 33, 38, 41, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, 125, 131, 132, 136 numeral c), 139, 140, 141, y 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y artículo 94 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del año fiscal 2015.

RESUELVE:

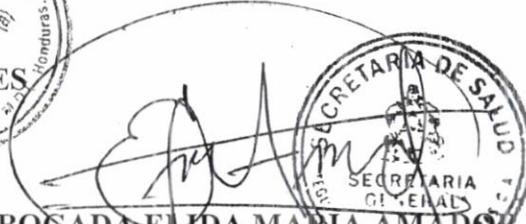
PRIMERO: Aprobar todas y cada una de las partes del Acta de Recomendación de Adjudicación, de fecha treinta de mayo del año dos mil dieciséis, emitida por la Comisión de Evaluación, sobre la Licitación Publica No. 005-2016-SS, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PROPORCIONAR A LOS MILITARES QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LA SECRETARIA DE SALUD.**

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Publica No.005-2016-SS “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PROPORCIONAR A LOS MILITARES QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LA SECRETARIA DE SALUD” a la **Oferta No.01 Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R.L. de C.V. (PRODAL) por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 677, 091.00)** en virtud que cumplió con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y profesional para ejecutar el contrato, y por ello la mejor calificada de acuerdo con los criterios objetivos definidos en los Pliegos de Condiciones. La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Empresa **Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R.L. de C.V. (PRODAL)** y **comunicar al Departamento de Licitaciones** para los efectos legales que en derecho correspondan.
NOTIFIQUESE:



DOCTORA EDNA YOLANI BATRES
SECRETARIA DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE SALUD



ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL POR LEY



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE LA TABLA DE AVISOS

La Infrascrita Secretaria General Por Ley de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a los Representantes Legales de la Empresa **Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R.L. de C.V. (PRODAL)** se le NOTIFICA la Resolución No. 140-2016-SS de fecha doce de julio del año dos mil dieciséis que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 140-2016-SS.- SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.-**Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce de julio de dos mil dieciséis. **VISTO:** Para resolver la adjudicación de la Licitación Publica No. 005-2016-SS "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PROPORCIONAR A LOS MILITARES QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LA SECRETARIA DE SALUD". **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente el Acta de Apertura de la Licitación Publica No. 005-2016-SS de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, en la que se detalla que siendo las dos y treinta (2:30P,) fecha y hora señalada para la apertura de las ofertas reunidos en el Salón Barrenechea, tercer piso de la Secretaria de Salud, la comisión de Evaluación integrada por: el Abogado Cesar Verde, Abogado Alfonso Alvarado y la Lic. Lucila Bustillo nombrados para analizar las ofertas del presente proceso de licitación mediante su respectivo Acuerdo, se procedió a la apertura de los sobres de ofertas de la manera siguiente: PRIMERO: Se dio la bienvenida a las empresas indicando a los presentes que el objeto de la reunión es para abrir públicamente los sobres de las ofertas presentadas en la Licitación Publica No. 005-2016-SS "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PROPORCIONAR A LOS MILITARES QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARIA DE SALUD" Financiada con fondos nacionales, las empresas que se presentan su oferta en tiempo y forma son las siguientes: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL), DISTRIBUIDORA EXO S.A. Y COMPAÑÍA DE INVERSIONES MEMBRENO LANZA En el uso de la palabra el Abogado Cesar Verde, continua el acto, procediendo a abrir original y copia, dando lectura a las ofertas originales del contenido de las Cartas Propuestas, de Garantías de Mantenimiento de Ofertas y precio total de las ofertas:

No	OFERENTE	ITEM OFERTADO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	No. DE TOMOS Y FOLIOS	GARANTIA	NUMERO	MONT O	VIGENCIA
1	PRODAL	1	L. 1,677,091.0 0	UN TOMO CON 312 FOLIOS	BANCO DE OCCIDENTE	247/2016	L. 40,000.0 0	23/05/2016 AL 10/08/2016
2	DISTRIBUIDOR A EXO	1	L. 1,449,000.0 0	UN TOMO NO FOLIADO	BANPAIS/CHEQUE CERTIFICADO	73	L. 28,980.0 0	21/05/2016 AL 21/11/2016
3	COMPAÑÍA DE INVERSIONES MEMBRENO LANZA	1	L. 1,487,438.7 5	UN TOMO NO FOLIADO	BAC HONDURAS/CHEQUE CERTIFICADO	101	L. 29,750.0 0	23/05/2016 AL 23/06/2016

TERCERO: El Abog. Cesar Verde comunicó a los asistentes al acto que únicamente se recibieron las ofertas antes leídas. **CUARTO:** No habiendo más que tratar se da por concluido el acto de apertura de ofertas, siendo las Tres de la tarde (3:00 pm.), firmando al efecto la presente acta (adjunto lista de las personas que asistieron a dicho acto).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y 136 de su Reglamento, efectuó el análisis y la evaluación de la oferta, emitiendo al efecto el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional No. 005-2016-SS, atendiendo los preceptos sobre la materia y los artículos números 1, 5, 6, 7, 11, numeral 1) 12, 23, 32, 33, 38 numeral 1, 41, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, 125, 131, 132, 136 numeral c), 139, y 140 del Reglamento de dicha Ley, a la Sra. Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, previo Dictamen de la Dirección Legal esta Comisión por unanimidad **RECOMIENDA: RECOMIENDA: DESCALIFICAR** a la oferta: A). **Oferta No.2 DISTRIBUIDORA EXO S.A.** en virtud que NO SUBSANÓ lo requerido por ésta Comisión en forma, esto al tenor del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y con base a la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación" numeral 6) "Motivos de Descalificación de Oferta" letra b) que literalmente dice: "Por no haber subsanado los defectos, omisiones o cualquier otra subsanación requerida conforme se solicita en el tiempo indicado en las presentes bases de Licitación". **DESCALIFICAR a la Oferta No.03 COMPAÑÍA DE INVERSIONES MEMBREÑO LANZA** en virtud que otorgó una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo inferior al requerido, por lo que dicha omisión constituye un aspecto insubsanable y propio de la descalificación de la misma tal y como lo establece el artículo 131 letra c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los Motivos de Descalificación de Oferta letra d) de los Pliegos de Condiciones. En base a los artículos 136 letra c) y 139 letra a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que establecen que la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo todos los requisitos de participación, presente la oferta más baja, **RECOMIENDA** adjudicar la Licitación No.005-2016-SS "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PROPORCIONAR A LOS MILITARES QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE SALUD" a la **Oferta No.01 Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R.L. de C.V. (PRODAL) por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 677, 091.00)** en virtud que cumplió con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional para ejecutar el contrato, y por ello la mejor calificada de acuerdo con los criterios objetivos definidos en los Pliegos de Condiciones. **CONSDIERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Unidad de Asesoría Legal de esta Institución emitió su opinión mediante Dictamen No. 346-2016-UAL de fecha 08 de julio de 2016, quienes son de la opinión siguiente: **QUE PROCEDE LA RECONSIDERACION AL DICTAMEN No. 256-UAL-2016, DE FECHA 07 DE JUNIO DEL AÑO 2016 EMITIDO POR ESTA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE ACREDITADO EN AUTOS LA RESPECTIVA PUBLICACION REALIZADA EN EL DIARIO OFICIAL "LA GACETA" Y EN EL DIARIO "EL HERALDO", POR LO QUE SE RECTIFICA DICHO DICTAMEN EN EL SENTIDO QUE ES PROCEDENTE LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISION DE EVALUACION, MEDIANTE LA CUAL SE RECOMIENDA LA ADJUDICACION LA LICITACION No. 005-2016-SS "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PROPORCIONAR A LOS MILITARES QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LA SECRETARIA DE SALUD" A LA OFERTA No. 1 PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL) POR UN VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (1,677,091.00), EN VIRTUD QUE CUMPLIO CON LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION, INCLUYENDO SU SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y SU IDONEIDAD TECNICA Y PROFESIONAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO Y POR ELLOS LA MEJOR CALIFICADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS**

PLIEGOS DE CONDICION, POR ENCONTRARSE CONFORME A DERECHO LA MISMA POR HABERSE EMITIDO DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. CONSIDERANDO:

Que del análisis realizado a la documentación acompañada a la presente Licitación y vista la Recomendación de Adjudicación, emitida por los miembros de la Comisión de Evaluación, es procedente en derecho emitir una resolución que sea conforme a la recomendación ya que la misma se encuentra de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido con el artículo No. 11 numeral 1) letra a) y 12 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, corresponde a los Secretarios de Estado en sus respectivos ramos la celebración y la adjudicación de los contratos. **POR TANTO:** La Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los artículos 72 de La Ley de Procedimiento Administrativo y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1, 5, 6, 7 11, numeral 1) 12, 23, 32, 33, 38, 41, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, 125, 131, 132, 136 numeral c), 139, 140, 141, y 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y artículo 94 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del año fiscal 2015. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar todas y cada una de las partes del Acta de Recomendación de Adjudicación, de fecha treinta de mayo del año dos mil dieciséis, emitida por la Comisión de Evaluación, sobre la Licitación Publica No. 005-2016-SS, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PROPORCIONAR A LOS MILITARES QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LA SECRETARIA DE SALUD. SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Publica No.005-2016-SS “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PROPORCIONAR A LOS MILITARES QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LA SECRETARIA DE SALUD” a la **Oferta No.01 Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R.L. de C.V. (PRODAL) por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 677, 091.00)** en virtud que cumplió con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y profesional para ejecutar el contrato, y por ello la mejor calificada de acuerdo con los criterios objetivos definidos en los Pliegos de Condiciones. La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **TERCERO:** Notificar la presente Resolución a la Empresa **Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R.L. de C.V. (PRODAL) y comunicar al Departamento de Licitaciones** para los efectos legales que en derecho correspondan. **NOTIFIQUESE. (SELLO Y FIRMA).** DOCTORA EDNA YOLANI BATRS CRUZ SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD POR LEY, (FIRMA Y SELLO) ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA SECRETARIA GENERAL POR LEY.

Se Extiende esta Certificación en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce de julio del año dos mil dieciséis.

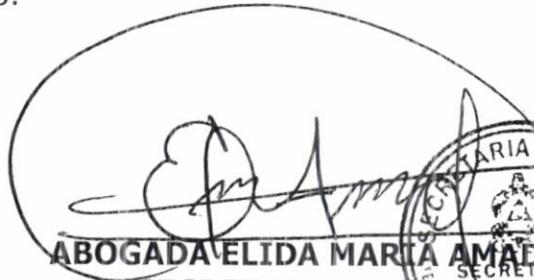


ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL POR LEY

CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria General por Ley de la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud, por este medio **HACE CONSTAR** que en fecha doce de julio del dos mil dieciséis a las dos de la tarde (2:00 PM), se notificó a los Representantes Legales de la Empresa **Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R.L. de C.V. (PRODAL)** la Resolución No. 140-2016-SS de fecha doce de julio del año dos mil dieciséis sobre la Licitación Privada No. 05-16.SS "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PROPORCIONAR A LOS MILITARES QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LA SECRETARIA DE SALUD", por medio de la Tabla de Avisos del Despacho.

Firma por delegación de funciones según Acuerdo No. 142-2015, de fecha 17 de Febrero del 2015.


ABOGADA ELIDA MARÍA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL POR LEY



JFA



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD

República de Honduras, Centro América

RESOLUCIÓN No. 149-2016-SS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.-Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintidós de julio de dos mil dieciséis.

VISTO: Para resolver la adjudicación de la Licitación Publica No. 004-2016-SS “CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA” para los Hospitales Roatan, Psiquiátrico Santa Rosita y Manuel de Jesús Subirana para el año 2016.

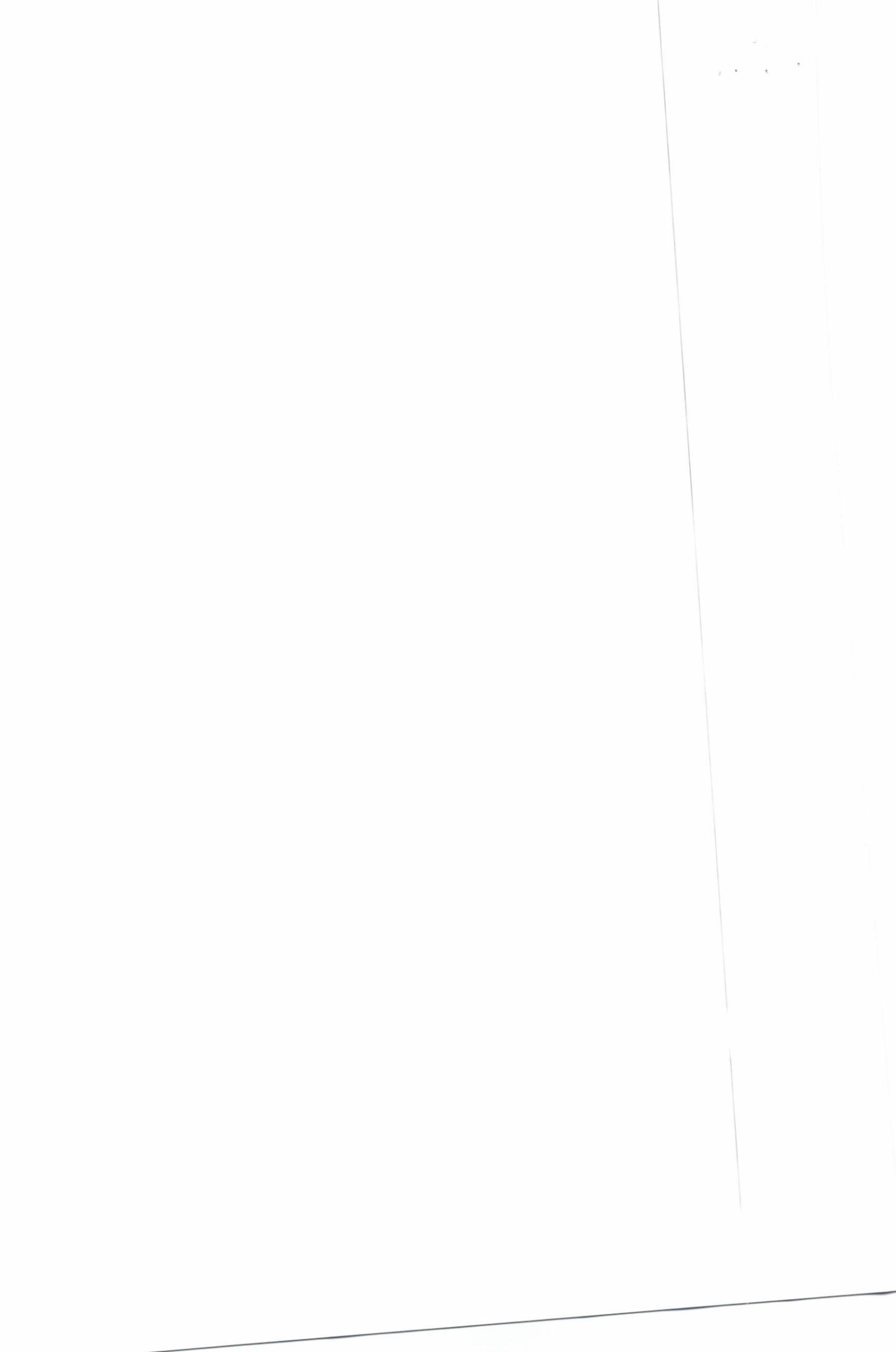
CONSIDERANDO: Que consta en el expediente el Acta de Apertura de la Licitación Publica No. 004-2016-SS de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis siendo las diez en punto de la mañana (10 :00 am) en la fecha y hora señalada para la apertura de las ofertas reunidos en el Salón Upeg Tercer Piso de la Secretaria de Salud, la Comisión de Evaluación integrada por: el Abogado Cesar Verde, Abogado Jorge Alberto Rivera y Licenciado Manuel Álvarez nombrados para analizar las ofertas del presente proceso de licitación mediante el respectivo Acuerdo, se procedió a la apertura de los sobres de ofertas de la manera siguiente: **PRIMERO:** Se dio la bienvenida a las empresas indicando a los presentes que el objeto de la reunión es para abrir públicamente los sobres de las ofertas presentadas en la **LICITACION PÚBLICA No. 004-2016-SS “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS HOSPITALES ROATAN, PSIQUIATRICO SANTA ROSITA Y MANUEL DE JESUS SUBIRANA PARA EL AÑO 2016”** Financiada con fondos nacionales, las empresas que retiraron los Pliegos de Condiciones son las siguientes: SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO), SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL, SERSEL, ESPIE.

SEGUNDO: En el uso de la palabra el Abog. Cesar Verde, continúa el acto, procediendo a abrir original y copia, dando lectura a las ofertas originales del contenido de las Cartas Propuestas, de Garantías de Mantenimiento de Ofertas y precio total de las ofertas:

No.	Oferente	Item ofertado	Monto Total de la Oferta	No de Tomos y Folios	Garantía	Numero	Monto	Vigencia
1	Empresa de seguridad de occidente ESO	1 Y 3 Item	3,509,800.00	I TOMO 136 FOLIOS	BAC HONDURAS	CHEQUE 414	75,000.00	6 MESES A PARTIR DEL 20 DE MAYO DEL 2016
2	EMPRESA DE SEGURIDAD ESPIE	1,2,3 Item	3,493,700.00	I TOMO 76 FOLIOS	BANCO DE OCCIDENTE	229/2016	72,000.00	23 DE MAYO DEL 2016 AL 30 DIC 2016
3	EMPRESA DE SEGURIDAD SERSEL	1 Y 2	2,962,400.00	I TOMO 106 FOLIOS	BANCO LAFISE BANCO DEL PAIS	CHEQUE 416 Garantía bancaria 2016/615/990/01469	38,000.00 20,608.00	23 DE MAYO DEL 2016 AL 19 6 MESES 23 de mayo al 30 de septiembre 2016
4	SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL	3	1,932,000.00	I TOMO 167 FOLIOS	SEGUROS CREFISA	ZCFL 54826/2016	38,640.00	23 DE MAYO DEL 2016

TERCERO: El Abog. Cesar Verde comunicó a los asistentes al acto que únicamente se presentaron las ofertas antes leídas.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y 136 de su Reglamento, efectuó el análisis y la evaluación de la oferta, emitiendo al efecto el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional No. 004-2016-SS, atendiendo los preceptos sobre la materia y los artículos números 1, 5, 6, 7, 11, numeral 1) 12, 23, 32, 33, 38 numeral 1, 41, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, 125, 131, 132, 136 numeral c), 139, y 140 del Reglamento de dicha Ley, a la Sra. Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, previo Dictamen de la Dirección Legal esta Comisión por unanimidad **RECOMIENDA: DESCALIFICAR a la oferta: Oferta No. 02 EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE).** En virtud que presentó de forma errónea documentos sustanciales de la oferta que no son subsanables y constituyen motivo suficiente de descalificación, mismo que se detallan a continuación: 1) a) No está sustancialmente de acuerdo con el formulario proporcionado en los Pliegos. b) En la Garantía Bancaria colocaron de manera errónea el nombre del Beneficiario el que debió ser "Secretaria de Salud" en lugar de ello el Beneficiario dice ser Rigoberto Amador Rodríguez/Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales "ESPIE" de igual manera el Garantizado debió ser Rigoberto Amador Rodríguez/Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales "ESPIE" en su lugar colocaron "Secretaria de Salud" Por lo anteriormente expuesto se puede concluir que la Oferta No.02 EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE) no suministró documentos vitales necesarios para la admisión y posterior análisis y evaluación de la oferta con base en el artículo 131 letra c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Subcláusulas 21.4(b) y 21.5, y Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 6. Motivos de Descalificación de Oferta letra d), de los Pliegos de Condiciones, que literalmente dice: "d) Si la oferta no está acompañada de la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta, o que ésta no esté conforme se solicita, de acuerdo al Formulario 3" (el subrayado es nuestro). Y con base en los artículos 136 letra c) y 139 letra a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que establecen que la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo todos los requisitos de participación, presente la oferta más baja, **RECOMIENDA: adjudicar parcialmente** con base en el artículo 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en la Subcláusulas 36.6 de los Datos de la Licitación, la Licitación Pública Nacional No.004-2016-SS "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE PRIVADA PARA LOS HOSPITALES ROATAN, PSQUIATRICO SANTA ROSITA Y MANUEL DE JESUS SUBIRANA PARA EL AÑO 2016" de la siguiente manera: A) Adjudicar a la Oferta No.01 EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO) el Ítem siguiente: Ítem 1 Hospital de Roatán B). Adjudicar a la Oferta No.03 EMPRESA DE SEGURIDAD LEMPIRA (SERSEL) el siguiente Ítem: Ítem 2 Hospital Psiquiátrico Santa Rosita y, C). Adjudicar a la Oferta No.04 SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL el siguiente Ítem: Ítem 3 Hospital Manuel de Jesús Subirana en virtud que con base en el artículos 120 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la Subcláusulas 36.6 de los Datos de la Licitación se faculta a ésta Secretaría de Estado a adjudicar parcialmente por Ítem y como consecuencia de que los oferentes cumplieron con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional para ejecutar los contratos, y por ello las mejores calificadas de acuerdo con los criterios objetivos definidos en los Pliegos de Condiciones.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Unidad de Asesoría Legal de esta Institución emitió su opinión mediante Dictamen No. 356-2016-UAL-SS de fecha 13 de julio de 2016, quienes son de la opinión siguiente: QUE SE ADJUDIQUE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 004-2016-SS "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS HOSPITALES ROATAN, PSIQUIATRICO SANTA ROSITA Y MANUEL DE JESUS SUBIRANA PARA EL AÑO 2016" TAL Y COMO LO SUGIERE LA COMISION DE EVALUACION, QUE RECOMIENDA: A) ADJUDICAR A LA OFERTA No. 01 EMPRESA DE SEGURIDAD OCCIDENTE (ESO) EL ITEM SIGUIENTE: ITEM 1 HOSPITAL DE ROATAN B). ADJUDICAR A LA OFERTA No. 03 EMPRESA DE SEGURIDAD LEMPIRA (SERSEL) EL SIGUIENTE ITEM: ITEM 2 HOSPITAL PSIQUIATRICO SANTA ROSITA Y C). ADJUDICAR A LA OFERTA No. 04 SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL EL SIGUIENTE ITEM: ITEM 3 HOSPITAL MANUEL DE JESUS SUBIRANA EN VIRTUD QUE CON BASE EN LOS ARTICULOS 120 Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y LA SUBCLAUSULAS 36.6 DE LOS DATOS DE LA LICITACION SE FACULTA A ESTA SECRETARIA DE ESTADO A ADJUDICAR PARCIALMENTE POR ITEM Y COMO CONSECUENCIA DE QUE LOS OFERENTES CUMPLIERON CON LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION, INCLUYENDO SU SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y SU IDONEIDAD TECNICA Y PROFESIONAL PARA EJECUTAR LOS CONTRATOS, Y POR ELLO LAS MEJORES CALIFICADAS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

CONSIDERANDO: Que del análisis realizado a la documentación acompañada a la presente Licitación y vista la Recomendación de Adjudicación, emitida por los miembros de la Comisión de Evaluación, es procedente en derecho emitir una resolución que sea conforme a la recomendación ya que la misma se encuentra de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido con el artículo No. 11 numeral 1) letra a) y 12 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, corresponde a los Secretarios de Estado en sus respectivo Ramo la celebración y la adjudicación de los contratos.

POR TANTO: La Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los artículos 72 de La Ley de Procedimiento Administrativo y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1, 5, 6, 7 11, numeral 1 Letra A) 12 parrafo primero, 23, 32, 33, 38 numeral 1, 41, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, 125, 131, 132, 136 numeral c), 139, 140, 141, y 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del año fiscal 2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar todas y cada una de las partes del Informe de Recomendación de Adjudicación, de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciséis, emitida por la Comisión de Evaluación, sobre la Licitación Publica No. 004-2016-SS, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS HOSPITALES ROATAN, PSIQUIATRICO SANTA ROSITA Y MANUEL DE JESUS SUBIRANA PARA EL AÑO 2016.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Publica No.004-2016-SS "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS HOSPITALES ROATAN, PSIQUIATRICO SANTA ROSITA Y MANUEL DE JESUS SUBIRANA PARA EL AÑO 2016" A.) ADJUDICAR A LA OFERTA No. 01 EMPRESA DE SEGURIDAD OCCIDENTE (ESO) EL ITEM SIGUIENTE: ITEM 1 HOSPITAL DE ROATAN B). ADJUDICAR A LA OFERTA No. 03 EMPRESA DE SEGURIDAD LEMPIRA (SERSEL) EL SIGUIENTE ITEM: ITEM 2 HOSPITAL PSIQUIATRICO SANTA

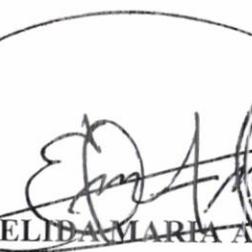
2011

ROSITA Y C). ADJUDICAR A LA OFERTA No. 04 SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL EL SIGUIENTE ITEM: ITEM 3 HOSPITAL MANUEL DE JESUS SUBIRANA con base en los Artículos 120 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la subclausula 36.6 de los datos de la Licitación se faculta a esta Secretaría de Estado a Adjudicar parcialmente por ITEM y como consecuencia que en virtud se cumplieron con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y profesional para ejecutar el contrato, y por ello la mejor calificada de acuerdo con los criterios objetivos definidos en los Pliegos de Condiciones. La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Empresas oferentes Servicio de Seguridad de Occidente (ESO), Servicio de Seguridad de Lempira (SERSEL) Y Servicios de Seguridad y Protección Empresarial y **comunicar al Departamento de Licitaciones** para los efectos legales que en derecho correspondan. **NOTIFIQUESE.-**



DOCTORA EDNA YOLANI BATRES
SECRETARIA DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE SALUD



ABOGADA ELIDA MARIA AVADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL POR LEY

JFA